



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 003

( 05 - Ene - 2023 )

*“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2021-2022 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2023 - 2024 para el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”*

### LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Acuerdo 440 de 2010 y Acuerdo No. 06 de marzo de 2011 expedidos por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1821 de 2020, y la Ley 2056 de 2020 y el Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022 expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación

y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia establece que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías – SGR- se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Que la Acto Legislativo 05 de 2019 del Congreso de la República *“por el cual se, modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”*, modificó la forma de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 52 de la Ley en comento, señala como objeto de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación el siguiente: *“(…) incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos. (...)”*

Que, asimismo, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020, prevé que *“(…) la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación (...)”*.

Que mediante el Decreto Nacional 1821 del 31 de diciembre de 2020, *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*, se compilaron las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías, a fin de garantizar un instrumento jurídico único para este.

## RESOLUCIÓN N° 003

( 05 - Ene - 2023 )

*“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2021-2022 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2023 - 2024 para el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”*

Que el artículo 1.2.3.4.5 del Decreto Nacional 1821 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020, dispone que son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras: *“1. Aprobar los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas y las modificaciones propuestas por la Secretaria Técnica del OCAD. 2. Viabilizar los proyectos de inversión que serán financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. 3. Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. 4. Aprobar los proyectos de inversión sometidos a su consideración. (...)”*

Que el artículo 2.1.1.3.2 del Decreto Nacional 1821 de 2020, señala que: *“(…), las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.”*

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, sobre incorporación de recursos, indica: *Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante (...) acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.*

Que el Decreto Nacional 1821 de 2020, Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, en el artículo 2.1.1.7.3., sobre cierre presupuestal, indica: *cada Órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantara el cierre de su Capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporara, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.*

*Que, el 04 de mayo de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalía, expidió el Acuerdo No. 20 de 2022, “Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías”.*

Que en el artículo 4 del Acuerdo 20 2022, el OCAD de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, dentro de la de la convocatoria No. 16 *“Convocatoria de la asignación para la CTEI del SGR para la apropiación social del conocimiento en el marco de la CTEI y vocaciones científicas para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios”, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **RENOVACIÓN MUSEOGRÁFICA Y DE ESPACIOS PLANETARIO DE BOGOTÁ** identificado con código **BPIN 2021000100432**, por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$967,213,716.00)**, de los cuales **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$665,597,319.00)**, corresponden a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e*

## RESOLUCIÓN N° 003

( 05 - Ene - 2023 )

*“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2021-2022 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2023 - 2024 para el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”*

Innovación – convocatoria 2021, y así mismo, designó como entidad ejecutora a Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES mediante comunicado con radicado No. 20222000041817 del 16 de mayo de 2022, informó a la Secretaría Técnica del OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación, la aceptación de la designación como “entidad pública ejecutora” de los recursos del Sistema General de Regalías aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión “OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación” mediante Acuerdo N° 20 del 04 de mayo de 2022.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES el día tres (03) de junio de 2022, expidió la Resolución No. P-021 “Por la cual se incorporan los recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2021 – 2022 al capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá”, en donde se indica que:

### INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021 - 2022

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Ingresos Corrientes	\$ 665.597.319
1-02	Ingresos No Tributarios	\$ 665.597.319
1-02-6	Asignaciones y distribuciones del Sistema General de Regalías	\$ 665.597.319
1-02-6-01	Administración SSEC, inversión y ahorro para la estabilización de la inversión del SGR	\$ 665.597.319
1-02-6-01-03	Asignaciones del Sistema General de Regalías	\$ 665.597.319
1-02-6-01-03-06	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 665.597.319
1-02-6-01-03-06-3	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias 2021	\$ 665.597.319
<b>Valor total Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías</b>		<b>\$ 665.597.319</b>

### GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021-2022

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00TI	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias 2021	\$ 665.597.319
00TI-3904	Programa: Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	\$ 665.597.319
00TI-3903-1000	Subprograma: Intersubsectorial Gobierno	\$ 665.597.319
00TI-3903-1000-2021-00010-0432	Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá	\$ 665.597.319

## RESOLUCIÓN N° 003

( 05 - Ene - 2023 )

*“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2021-2022 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2023 - 2024 para el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”*

Que el día 13 de diciembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el “Manual cierre capítulo presupuestal independiente NO TERRITORIALES” donde, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.3., del Decreto Nacional 1821 de 2020, señala que: *“TODAS las entidades NO TERRITORIALES designadas ejecutoras de proyectos de inversión deben realizar un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías 2021-2022, de todas las afectaciones en su apropiación, compromisos y pagos entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022 ANTES DEL 10 DE ENERO DE 2023”.*

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, al cierre del bienio 2021-2022, y como resultado de la ejecución del proyecto inversión denominado **RENOVACIÓN MUSEOGRÁFICA Y DE ESPACIOS PLANETARIO DE BOGOTÁ** identificado con código **BPIN 2021000100432**, muestra en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, de acuerdo con reporte de ejecución que es parte integral de la presente resolución, el siguiente balance financiero:

<b>EJECUCIÓN EN EL BIENIO 2021-2022 PARA EL PROYECTO BPIN 2021000100432 -Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá</b>		
APROPIACIÓN (A)	COMPROMISOS (B)	PAGOS (C)
\$ 665.597.319,00	\$ 85.185.633,00	\$ 0,00

<b>RESULTADO DEL CIERRE DEL BIENIO 2021-2022 PARA EL PROYECTO BPIN 2021000100432 - Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá</b>		
APROPIACIÓN - COMPROMISOS (A - B)	COMPROMISOS POR PAGAR 2023-2024 (B - C)	DISPONIBILIDAD INICIAL 2023-2024 D= (A-B) +(B-C)
\$ 580.411.686,00	\$ 85.185.633,00	\$ 665.597.319,00

Que, por lo anterior, es necesario realizar el proceso de cierre presupuestal del bienio 2021-2022, como se indica en el marco normativo anteriormente expuesto, e incorporar al Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, los recursos correspondientes al bienio 2023-2024, de acuerdo con la gestión de los recursos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.

En mérito de lo expuesto, la Directora General (E) del Instituto Distrital de Artes – IDARTES:

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Realizar el cierre presupuestal del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías-SGR, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1821 de 2020, con base en los recursos que han sido

## RESOLUCIÓN N° 003

( 05 - Ene - 2023 )

*“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2021-2022 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2023 - 2024 para el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”*

gestionados en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR, e incorporar los saldos no ejecutados, así como los compromisos pendientes de pago que corresponderán a la disponibilidad inicial del Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024.

**Artículo 2.** Incorporar al capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, el por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 665,597,319.00)**, como disponibilidad inicial para la vigencia 2023-2024, así:

INGRESOS		
Código	Descripción	Valor
1-02-6-01-03-06-3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021	\$665.597.319,00
1-02-6-01-03-06-3-2021-00010-0432	Renovación museográfica y de espacios del Planetario de Bogotá	\$665.597.319,00
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>		<b>\$665.597.319,00</b>

**Artículo 3.** Incorporar al capítulo independiente del Presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, el valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 665,597,319.00)**, de acuerdo con la gestión en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), **conforme** al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>GASTOS</b>		<b>\$ 665.597.319,00</b>
<b>COMPROMISOS POR PAGAR</b>		<b>\$ 85.185.633,00</b>
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00TI	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias 2021	\$ 85.185.633,00
00TI-3904	Programa: Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	\$ 85.185.633,00
00TI-3903-1000	Subprograma: Intersubsectorial Gobierno	\$ 85.185.633,00
00TI-3903-1000-2021-00010-0432	Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá	\$ 85.185.633,00
<b>APROPIACIÓN POR COMPROMETER</b>		<b>\$ 580.411.686,00</b>
00TI	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias 2021	\$ 580.411.686,00
00TI-3904	Programa: Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	\$ 580.411.686,00
00TI-3903-1000	Subprograma: Intersubsectorial Gobierno	\$ 580.411.686,00

**RESOLUCIÓN N° 003**

( 05 - Ene - 2023 )

*“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2021-2022 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2023 - 2024 para el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES como executor de los recursos del Sistema General de Regalías”*

00TI-3903-1000-2021-00010-0432	Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá	\$ 580.411.686,00
--------------------------------	--	-------------------

**Artículo 4. Comunicar** el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, a efectos de que se adelanten los trámites respectivos acorde con los procesos y procedimientos definidos en la entidad, y aquellos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), respecto del cierre presupuestal del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías-SGR.

**Artículo 5. Comunicar** el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, a efectos de que se adelanten los trámites respectivos acorde con los procesos y procedimientos definidos en la entidad, y aquellos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), respecto de los recursos que se incorporan por el presente.

**Artículo 6. Publicación.** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 1081 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 05 días del mes de enero del año 2023



**DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO**  
Directora General (E)

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Elaboró: Angie Andrea Hortua Moreno – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales – Planetario   
Elaboró: Ramiro Camargo Mayorga – Profesional Especializado Subdirección de Equipamientos Culturales - Planetario 

Revisó: Liliana Morales Ortiz – Subdirectora Administrativa y Financiera / Responsable de Presupuesto (E), 

Revisó: Maira Ximena Salamanca Rocha - Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)   
Aprobó: Diana Marcela del Pilar Reyes Toledo – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información 

Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa – Contratista Dirección General   
Revisó y ajustó: Stephany Johanna Ñañez Pabon– Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la OAJ 